

Resolución No. 2940

Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, establece mediante Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario, Reglamento General Estudiantil de la UNAD, políticas que regulan las relaciones entre los estudiantes y la Universidad.

Que, el *Reglamento General Estudiantil*, estipula en el párrafo quinto de su artículo 56 la contraprestación de la prestación del servicio de monitorías, así: *“La Institución, exonerará al monitor del valor de la matrícula, equivalente a la dedicación en tiempo de los servicios que preste en un período académico, con base en los siguientes rangos: 10 horas de dedicación semanal, hasta el 25% del valor total de la matrícula; 20 horas de dedicación semanal, hasta el 50% del valor total de la matrícula; 30 horas de dedicación semanal, hasta el 75% del valor total de la matrícula; 40 horas de dedicación semanal, hasta el 100% del valor total de la matrícula. El Director de Centro o instancia afín certificará la dedicación y el cumplimiento de las respectivas actividades”*. (Negritas y cursivas fuera de texto original).

Que, mediante comunicación de fecha 30 de julio de 2009, allegada a la “Secretaría General” de fecha 30 de julio de 2009, el Dr. *Gustavo Velásquez Quintana.*, Decano de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería de la Institución, certifica la prestación del servicio de monitorías durante el primer periodo académico del 2009 de la Zona Occidente, a los estudiantes que se relacionan a continuación:

	NOMBRES y APELLIDOS	MONITORÍA	INTENSIDAD HORARIA	% MATRÍCULA EXONERADA
1	Sara Lucia Gil Vasco	Monitoria Académica (Herramientas Informáticas y Telemáticas)	40 Horas de dedicación semanal	100% de exoneración para la matricula del segundo periodo académico del 2009
2	Jorge Wilfor Hurtado	Monitoria Académica (Matemáticas)	10 Horas de dedicación semanal	25% de exoneración para la matricula del segundo periodo académico del 2009
3	Jaime Anderson Berrio	Monitoria Académica (Área de Informática)	10 Horas de dedicación semanal	25% de exoneración para la matricula del segundo periodo académico del 2009
4	Henry Hincapié López	Monitoria Académica (Dibujo Técnico)	15 Horas de dedicación semanal	25% de exoneración para la matricula del segundo periodo académico del 2009

Que en merito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar en un **100%** del valor de la matricula para continuar con el programa académico en el segundo semestre de 2009, por su participación de *40 horas* de dedicación semanal en **Monitoria Académica** en (Herramientas Informáticas y Telemáticas) a la siguiente estudiante:

1	Sara Lucia Gil Vasco Cód. 1073322716	Monitoria Académica (Herramientas Informáticas y Telemáticas)	40 Horas de dedicación semanal	100% de exoneración para la matricula del segundo periodo académico del 2009
---	---	---	--------------------------------	--

De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

Resolución No. 2940

Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas

ARTÍCULO SEGUNDO: Exonerar en un 25% del valor de la matrícula para continuar con el programa académico en el segundo semestre de 2009, por su participación de 10 y/o 15 horas de dedicación semanal en *Monitoria Académica* a los siguientes estudiantes:

2	Jorge Wilfor Hurtado	Monitoria Académica (Matemáticas)	10 Horas de dedicación semanal	25% de exoneración para la matrícula del segundo periodo académico del 2009
3	Jaime Anderson Berrio	Monitoria Académica (Área de Informática)	10 Horas de dedicación semanal	25% de exoneración para la matrícula del segundo periodo académico del 2009
4	Henry Hincapié López	Monitoria Académica (Dibujo Técnico)	15 Horas de dedicación semanal	25% de exoneración para la matrícula del segundo periodo académico del 2009

De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la Dirección de la *Zona Occidente*, legalizar las matrículas de los estudiantes beneficiarios del incentivo correspondiente a través de la Oficina de Registro y Control.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, 04 DE AGOSTO DE 2009

ORIGINAL FIRMADO

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

V.B.
Maribel Córdoba Guerrero
Secretaria General

Proyecto
Diego Andrés Silva Sánchez